

**RESUMEN EJECUTIVO DEL
INFORME DE AUDITORIA AMBIENTAL K2 / AP25 / J07
EMITIDO 31/12/2007**

**SOBRE EL DESEMPEÑO EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RESERVA
NACIONAL DE FAUNA ANDINA EDUARDO AVAROA**

La Contraloría General de la República el año 2000 emitió el informe de auditoría ambiental KL/AP32/F00, «Sobre la eficacia del sistema de gestión ambiental de la Reserva Nacional de Fauna Andina Eduardo Avaroa, incluyendo el desempeño ambiental de los responsables de su administración». Dicha auditoría contempló a nueve entidades. El informe identificó una serie de deficiencias y emitió 31 recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la reserva, veintiséis dirigidas al Servicio Nacional de Áreas Protegidas, cuatro a la Prefectura del departamento de Potosí y una al Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación.

Correspondía realizar un seguimiento a la implantación de esas recomendaciones; sin embargo, la Contraloría General de la República decidió que era conveniente realizar una nueva auditoría en lugar del seguimiento, en vista de que desde la emisión del primer informe hasta el presente año se suscitaron cambios relevantes relativos a la normativa ambiental que regula el tema y la estructura del Estado boliviano.

Después de realizar un análisis respecto de las entidades que intervienen en la gestión de la Reserva Nacional de Fauna Andina Eduardo Avaroa, se consideró que el Servicio Nacional de Áreas Protegidas, es el actor fundamental, razón por la cual el alcance en lo que respecta al sujeto de auditoría se circunscribió solamente a esa entidad.

El objetivo general estuvo orientado a medir el desempeño asociado a la gestión ambiental de la Reserva Nacional de Fauna Andina Eduardo Avaroa. En cuanto al objeto a ser examinado en la presente auditoría se consideraron las acciones que hacen a la gestión ambiental de la reserva.

Durante la etapa de planificación de la auditoría, se delimitaron los objetivos y alcances específicos del examen, entre los cuales se definió con precisión el objeto que fue examinado, que contempló algunos aspectos de la gestión del área que no habrían mejorado desde el año 2000 y aquellos que en la actualidad revisten mayor importancia o son prioritarios.

Aparte de esa delimitación se procedió a definir el tipo y enfoque de la siguiente manera: auditoría de desempeño ambiental bajo el grado de cumplimiento, la normativa ambiental que permitió la estructuración de los criterios de auditoría, la profundidad del trabajo y el periodo que sería examinado. Como resultado de la delimitación de los alcances específicos se formularon los objetivos específicos que permitieron el logro del objetivo general. Dichos objetivos específicos se presentan a continuación:

Objetivo específico n.º 1: Medir el desempeño ambiental respecto a la obligación que tiene el Servicio Nacional de Áreas Protegidas de proporcionar al área protegida los instrumentos que deben regular su gestión.

Objetivo específico n.º 2: Medir el desempeño ambiental asociado al cumplimiento de las responsabilidades que la normativa vigente atribuye al Servicio Nacional de Áreas Protegidas respecto del funcionamiento y fiscalización del Consejo de Administración/Comité de Gestión de la reserva, y sobre la conformación de su Consejo Técnico.

Objetivo específico n.º 3: Medir el desempeño ambiental respecto a las acciones conducentes al otorgamiento de licencias ambientales a Actividades, Obras o Proyectos de extracción o uso de recursos naturales y el tratamiento de pasivos ambientales.

Objetivo específico n.º 4: Medir el desempeño ambiental respecto a las acciones realizadas por el Cuerpo de Protección de la reserva para superar los problemas o deficiencias generadas por la actividad turística.

Objetivo específico n.º 5: Medir el desempeño ambiental respecto a las acciones de otorgamiento de derechos turísticos definidos en el Reglamento General de Operaciones Turísticas en Áreas Protegidas (Decreto Supremo n.º 28591), asegurando que las Actividades, Obras o Proyectos del sector cumplan con el requisito de contar con su respectiva licencia ambiental.

Considerando principalmente los cambios y modificaciones de la normativa ambiental que regula el tema citado anteriormente, se determinó que el período de la gestión ambiental a ser examinado estaría comprendido desde el año 2000 hasta el 2007 para los primeros dos objetivos específicos, y entre el año 2006 y 2007 para los restantes objetivos específicos.

Es importante mencionar que todo el trabajo se coordinó de forma oportuna, tanto con los funcionarios de la oficina central del Servicio Nacional de Áreas Protegidas, como con los de la reserva, para garantizar el desarrollo de un examen transparente durante todas sus etapas.

En lo referido al trabajo de campo, éste fue desarrollado en la oficina central del Servicio Nacional de Áreas Protegidas, en las oficinas de información la reserva en Uyuni y en la propia reserva, visitando los diferentes puestos de control y de explotación de recursos mineros y turísticos del área.

Respecto de los resultados de la auditoría, éstos fueron estructurados en términos de hallazgos (criterio, condición, efecto y causa), conclusiones y recomendaciones. Los resultados muestran deficiencias en la gestión ambiental de la reserva en cuanto a los puntos críticos identificados en cada una de las áreas de evaluación, vale decir que el desempeño ambiental de la entidad auditada se vio afectado por esas deficiencias: la Reserva Nacional de Fauna Andina Eduardo Avaroa no cuenta con todos los instrumentos de regulación de su gestión, no implementa lo establecido por el Decreto Supremo n.º 25925 del 06 de octubre de 2000, el funcionamiento inadecuado del Consejo de

Administración/Comité de Gestión, la ausencia de fiscalización de mencionado órgano de apoyo y que a la fecha no se haya conformado el Consejo Técnico.

Asimismo, la reserva en cuestión no realizó acciones conducentes al otorgamiento de licencias ambientales para actividades mineras que operan dentro de la reserva y no ha iniciado acciones para el tratamiento o remediación de pasivos ambientales; asimismo, no está realizando acciones conducentes a regular el tráfico vehicular dentro del área, la generación de residuos sólidos, la conducta de los visitantes y la promoción de la educación ambiental. Por último, la entidad no realizó acciones para el otorgamiento de derechos turísticos a las empresas que operan dentro de la reserva.

En el presente informe se presentan 13 recomendaciones, dirigidas al Servicio Nacional de Áreas Protegidas con el fin de anular las causas de las deficiencias detectadas durante este examen. En opinión de la Contraloría General de la República, la implantación oportuna de estas recomendaciones conducirá al servicio a la mejora de su gestión ambiental, en bien del cumplimiento de los objetivos de creación de la Reserva Nacional de Fauna Andina Eduardo Avaroa, referidos principalmente a la preservación y conservación de los recursos naturales y los ecosistemas que se encuentra en esta área protegida.